



**ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE CARRERA
PROFESIONAL PARA LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INDIVIDUAL 2013**

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre la evaluación del desempeño para el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2010, 11 de julio de 2012 y 26 de marzo de 2014.

Evaluados los cuestionarios del Personal de Administración y Servicios que se encontraba en alguna de las situaciones previstas según el art. 15.5 de la citada normativa.

Vista la media obtenida de la Evaluación del Desempeño del Personal de Administración y Servicios, para la anualidad 2013, aprobada por el Consejo de Gobierno y Social de la Universidad, en sesiones de 22 de octubre y 5 de noviembre respectivamente, con el fin de poder asignar dicha calificación al personal descrito según la disposición adicional de la normativa.

Acordada la propuesta de calificación individualizada de Evaluación del Desempeño de dicho personal el 14 de noviembre de 2014 por la Comisión Técnica y publicada el 17 de noviembre en el BOUMH.

No habiendo recibido reclamaciones, en la fase del trámite de audiencia, por parte de los interesados a dicha propuesta.

La Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, reunida el día 02 de diciembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Proponer la calificación definitiva individualizada de la evaluación de desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que se encontraba en alguna de las situaciones establecidas en el art. 15.5 de la normativa o según lo establecido en la disposición adicional única, tal y como se indica en la Normativa sobre evaluación del desempeño.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche (BOUMH), informando que a partir del presente acuerdo podrá consultarse en el acceso personalizado de la página Web de la Universidad la propuesta individual de EVD, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Normativa sobre evaluación del desempeño.

TERCERO: TERCERO: El evaluado podrá alegar y aportar documentos y justificaciones que considere oportunos, ante la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera Profesional según lo dispuesto en el artículo 20 de la Normativa sobre evaluación del desempeño, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta de evaluación, a través del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Elche, 02 de diciembre de 2014

Presidenta de la Comisión Técnica

Dña. Isabel Sanz López

